



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO FINANANDINA SA Nit.8600518946 contra GONZALO GALVIS SOLIS, c. c. No.18911014, Rad. 41001-40-03-007-2018-00604-00

Atendiendo el escrito que antecede se le reconoce personería al abogado FERNANDO CULMA OLAYA para que actué como apoderado del demandado GONZALO GALVIS SOLIS conforme al poder otorgado.

En cuanto a la solicitud de terminación de proceso por pago presentada por el apoderado de la parte demandada **GONZALO GALVIS SOLIS**, no se atiende de conformidad con el Artículo 461 inciso 2º, del Código General del Proceso; se le requiere para que proceda conforme la norma citada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf